



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; se hace del conocimiento general, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer no ha otorgado autorizaciones ni concesiones a personas jurídicas, es decir, empresas, sindicatos, asociaciones o fundaciones para la realización de diversas actividades.

Por tanto, en atención a información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera se elabora la presente acta, en la que se declara la inexistencia de dicha información al 30 de octubre de 2020.

Sin otro particular, me suscribo.


Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información

